ACUERDO N° 016
(Octubre 20 de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL

El CONCEJO MUNICIPAL DE EL PITAL HUILA,
En uso de sus atribuciones legales y en especial

Las conferidas en los artículos 79 y 80 del Decreto 111/96
Acuerdos No. 018 de 2022

CONSIDERANDO:

1. Que el Honorable Concejo Municipal de El Pital aprobó el Acuerdo No.021 de diciembre de 2025, por medio del cual se fija el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones, Servicio de la Deuda del Municipio de El Pital, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

2. Que, mediante *Decreto No. 107 de 24 diciembre de 2025*, el Señor Alcalde Municipal de El Pital Huila, realizo la liquidación de "El Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones", realizando la desagregación en forma detallada de los recursos aprobados en el Acuerdo No. 021 de 2025; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 en concordancia con al artículo 57 del Acuerdo Municipal No.039 de 1995.

3. *Que el Decreto 111 de 1196 en su Artículo 80 El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (Ley 38/89 artículo 66; Ley 179/94 artículo 55 inciso 13 y 17)*

4. Que el decreto 111 del 15 de enero de 1996, **ARTÍCULO 14.** Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las

apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10)

5. La Constitución Política en su Artículo 313 dispone, que corresponde a los concejos, dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos; función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley.

6. Que la Corte Constitucional en la sentencia C-685 de 1996 expresa: "Bien sabido es que la modificación del Presupuesto que supone el aumento de las apropiaciones, es decir, la apertura de créditos adicionales, sólo puede hacerla el Congreso, a partir de la vigencia de la actual Constitución. Ya no tiene el Ejecutivo la posibilidad de reformar el Presupuesto, en épocas de normalidad. La Corte aceptó la modificación por decreto legislativo, dictado durante los estados de excepción. Pero, se repite, en tiempo de normalidad la reforma del Presupuesto sólo corresponde al Congreso. Han desaparecido, pues, los créditos adicionales por decreto, en tiempo de normalidad. (…) "En conclusión: si el Gobierno pretende aumentar las apropiaciones presupuestales con el fin previsto en el artículo 71, deberá acudir al Congreso, para que se modifique el Presupuesto, mediante la apertura de los créditos adicionales que sean necesarios (subrayas no originales". "Por ello, si el Gobierno se encuentra obligado a efectuar créditos adicionales o traslados presupuestales debe presentar y tramitar el correspondiente proyecto de ley, tal y como lo estatuyen los artículos 79 y ss. Del decreto 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto."

7. Dentro del anterior contexto, Honorables Concejales, se requiere realizar la adición presupuestal, en esa medida confiamos que, del estudio de la presente iniciativa, se derive su aprobación.

Por lo antes expuesto:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: *Adicionar al Presupuesto de Renta e Ingresos del Municipio de El Pital Huila vigencia 2026, la suma de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTOS SEIS PESOS CON 02/100 ($769.452.106.02) de acuerdo al siguiente detalle:*

COD	DETALLE	V/ PARCIAL	V/ TOTAL
1	**TOTAL INGRESOS**		**769,452,106.02**
1.1	**INGRESOS CORRIENTES**	**133,000,000.00**	
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	117,000,000.00	
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	16,000,000.00	
1.2	**RECURSOS DE CAPITAL**	**258,070,434.00**	
1.2.12.10	Retiros FONPET	258,070,434.00	
1.2.10	**RECURSOS DEL BALANCE**	**378,381,672.02**	
1.2.10.02	**SUPERAVIT FISCAL**	**378,381,672.02**	
1.2.10.02	RB Concurso económico - Estratificación	28,893,779.00	
1.2.10.02	RB SGP Agua potable y S.B	93,221,960.54	
1.2.10.02	RB ingresos de libre destinación	226,902,790.00	
1.2.10.02	RB INDERHUILA - Resol No. 032 y 194 -2024	26,021,906.14	
1.3	RB SGP salud Régimen subsidiado CSF	3,341,236.34	

ARTÍCULO SEGUNDO: *Adicionar al Presupuesto de gastos del Municipio de El Pital Huila vigencia 2026, la suma de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTOS SEIS PESOS CON 02/100 ($769.452.106.02) de acuerdo al siguiente detalle:*

COD	***SECTOR***	***V/ PARCIAL***	***V/TOTAL***
2	***TOTAL, PRESUPUESTO DE APROPIACIONES PARA GASTOS:***		**769,452,106.02**
2.1	***GASTOS DE FUNCIONAMIENTO***	***133,000,000.00***	
2.3	***GASTOS DE INVERSIÓN***	**636,452,106.02**	
17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	5,000,000.00	
19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	3,341,236.34	
	Fondo Local de Salud	3,341,236.34	
22	EDUCACION	258,070,434.00	
23	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	12,000,000.00	
24	SECTOR TRANSPORTE	197,902,790.00	
33	CULTURA	24,000,000.00	
43	DEPORTE	26,021,906.14	
40	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	93,221,960.54	
45	GOBIERNO TERRITORIAL	16,893,779.00	

ARTICULO TERCERO: El presente proyecto de Acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal, a los veinte (20) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiséis (2026).

JOHN ALEXANDER ANAYA STERLIN
Presidente

ANYI DANIELA HUELGOS MONTES.
Secretaria

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL PITAL – HUILA

HACER CONSTAR:

Que al ACUERDO No 016

(Octubre 20 del 2026) **"(POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL)"**

Fue debatido y aprobado en dos sesiones reglamentarias así:

PRIMER DEBATE: 13 de Octubre de 2026 **COMISIÓN TERCERA PERMANENTE O DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA.**

SEGUNDO DEBATE: 20 de Octubre del 2026 **PLENARIA DEL CONCEJO.**

Anyi Daniela Huelgos M.

ANYI DANIELA HUELGOS MONTES.
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL

ACUERDO MUNICIPAL No. 016 DE OCTUBRE 20 DE 2026

Recibido en el Despacho de la Alcaldía Municipal de El Pital Huila, el día 23 de Octubre del 2026 con Radicado No. PIT26102350, procedente del Honorable Concejo Municipal de la localidad el Acuerdo No. 016 de Octubre 20 de 2026, "**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL"** el cual, según constancia de la Secretaría del Honorable Concejo Municipal, que antecede, fue aprobado en dos sesiones reglamentarias así: primer debate 13 de OCTUBRE de 2026 Comisión Tercera Permanente o De Presupuesto y hacienda pública y segundo debate el 20 de Octubre de 2026 Plenaria del Concejo (Artículo 73 de la Ley 136 de 1994).

Oportunamente pasa al Despacho del alcalde, para que se sirva ordenar lo pertinente.

DEICY DELGADO QUINTERO
Secretaria de Despacho

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PITAL
SANCION DE ACUERDOS

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL PITAL HUILA

De conformidad con el artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y el informe secretarial que antecede, estando dentro del término legal y sin encontrar objeción alguna, procede a sancionar el Acuerdo No. 016 de Octubre 20 de 2026, **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL"**. Envíese a control de legalidad ante el Señor Gobernador del Huila conforme lo ordena el Artículo 305, numeral 10, de la Constitución Política de Colombia.

SANCIONADO

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de El Pital (Huila), a los Veintitrés (23) días del mes de Octubre del dos mil veintiséis (2026).

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MONTEALEGRE
Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

En cumplimiento al artículo 81 de la ley 136 de 1994 en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo definido por la Ley 1437 de 2011, capítulo V, Publicaciones, citaciones, comunicaciones y notificaciones, artículo 65, se publica en la cartelera municipal y en las redes sociales institucionales, Acuerdo No. 016 de Octubre 20 de 2026, "**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.**

Octubre 23 del 2026

DEICY DELGADO QUINTERO
Secretaria Ejecutiva